

ACTA EXTRAORDINARIA N° 1

Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día miércoles 04 de febrero de 2026.

Preside: 2do Vicepresidente Guillermino Rodríguez Sotto.

SUMARIO-

1°.- Asistencia. **2°.-** Interrupción excepcional del receso de la Junta Departamental y autorización a la Comisión de Finanzas y Presupuesto para reunirse durante dicho periodo, a los efectos exclusivos de iniciar el estudio preliminar del Presupuesto Departamental 2026-2030, conforme a lo dispuesto por los Artículos 7° y 93° del Reglamento Interno.

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, siendo las veinte horas, citados extraordinariamente, ingresan a la Sala de Sesiones “*Gral. José Gervasio Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, los siguientes Ediles: Hubaré Aliano, Dr. Gustavo Rodríguez, Abel Ritzel, Pamela Toribio, Mtra. Lidia Ferreira, Dr. Gustavo Martínez, Guillermino Rodríguez Sotto, Dorys Silva, Edgardo Gutiérrez, Wilton Piñeiro, Laura Steingruber, Michael Guzmán, Fernando Micheloni, Dr. Ricardo Rosano.

Total: Catorce (14) Ediles.

Asisten además, los Suplentes de Edil: Manuel Santana por el titular Luis Nery Acuña; May. (R) Félix Font por el titular

Pedro O. Esteves; Dra. Fernanda Costa por el titular Mtro. Richard Menoni; Dr. Ruben Roura por el titular Jorge Carozo; Justino Sánchez por la titular Cecilia Rodríguez; Mauricio Brianthe por el titular Edgardo Rodríguez; María Eugenia González por el titular Javier Duarte; Aníbal Madrid por el titular Cecilio Olveira; Natalia Sánchez por el titular Matías Guillama.

Total: Nueve (9) Suplentes de Edil.

En el transcurso de la Sesión, alternaron los siguientes suplentes de Edil: Antonio Barboza, Mtra. Ana Baraybar, Alfredo La Paz, Nibia Da Silva, Gabriel Rodríguez, Esteban Silva, Dra. Karina Pérez, Bruno Aguirre, Ángela Espinosa.

En consecuencia esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de **veintitrés (23)** Ediles.

Preside el 2do Vicepresidente Guillermino Rodríguez Sotto, asistido por el Director Gral. de Secretaría Dardo A. López Rodríguez y el Secretario General Jorge Ferreira.

Versión Taquigráfica: Micaela Silvera (Taquígrafa Revisora); Magaly Alaniz (Taquígrafa II).

SR. PRESIDENTE: Habiendo suficientes Ediles en Sala, damos inicio a la sesión. Tenemos Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó, día miércoles 4 de febrero del corriente año, a las 20:00 horas, a fin de considerar el siguiente Orden del Día.

Edil Departamental Hubaré Aliano: Señor Presidente le comunico que me retiro de la Sesión.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Hubaré Aliano.

Edil Departamental Hubaré Aliano: Me retiro de la Sesión, me voy, me retiro. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. El *punto* a considerar es el **I;** *Interrupción excepcional del receso de la Junta Departamental y autorización a la Comisión de Finanzas y Presupuesto para reunirse durante dicho período, a los efectos exclusivos de iniciar el estudio preliminar del Presupuesto Departamental 2026-2030, conforme a lo dispuesto por los Artículos 7° y 93° del Reglamento Interno.* Por Secretaría se da lectura al Informe.

SECRETARÍA:

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; la proximidad del tratamiento del Presupuesto de la Intendencia Departamental de

Tacuarembó correspondiente al período 2026-2030, así como los plazos acotados con los que contará esta Junta Departamental para su estudio y consideración.

RESULTANDO I; que el Presupuesto Quinquenal constituye una de las principales herramientas de planificación,

gestión y control del gobierno departamental.-

RESULTANDO II; que el volumen, complejidad y diversidad de las partidas, programas y proyecciones financieras hacen necesario un análisis profundo, responsable y técnicamente fundado por parte del Cuerpo Legislativo.-

RESULTANDO III; que los tiempos reglamentarios posteriores al receso pueden resultar insuficientes para un estudio adecuado del Presupuesto 2026-2030.-

CONSIDERANDO I; que la Comisión de Finanzas y Presupuestos es la comisión específica y materialmente competente para el estudio y análisis del Presupuesto Departamental; -----

CONSIDERANDO II; que resulta pertinente y necesario habilitar su actuación de manera anticipada a la finalización del receso, a efectos de iniciar un análisis preliminar, preparatorio y no resolutivo del Presupuesto.-----

CONSIDERANDO III; que la mayoría de los integrantes de la Comisión de Finanzas y Presupuestos han manifestado su conformidad con este planteo, así como su disposición a trabajar durante la semana y por el tiempo que sea necesario, en cumplimiento de su responsabilidad institucional; -----

CONSIDERANDO IV; que el Artículo 7° del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó establece que la Junta entra en receso desde el 15 de diciembre hasta el 15 de febrero siguiente, previendo expresamente que dicho receso podrá ser interrumpido cuando así lo exija la consideración de un asunto de carácter urgente; -----

CONSIDERANDO V; que el Presupuesto Departamental, por su naturaleza, trascendencia institucional y plazos

constitucionales y reglamentarios asociados, configura un asunto cuya consideración reviste carácter urgente, en los términos previstos por el Artículo 7º del Reglamento Interno; -----

CONSIDERANDO VI; que el Artículo 93º del Reglamento Interno dispone que las Comisiones Permanentes no podrán reunirse durante los períodos de receso, salvo expresa autorización concedida por mayoría absoluta de componentes de la Junta, constituyendo dicha autorización una excepción reglada al principio general de suspensión de actuaciones durante el receso; -----

CONSIDERANDO VII; que, si bien el estudio preliminar del Presupuesto no implica aún el ejercicio pleno de la función legislativa en sentido estricto, constituye una actividad preparatoria indispensable, directamente vinculada al futuro tratamiento legislativo del Presupuesto Quinquenal; -----

CONSIDERANDO VIII; que la Sesión Extraordinaria prevista en el Artículo 24º del Reglamento Interno constituye el mecanismo formal adecuado para que el Cuerpo se pronuncie tanto sobre la interrupción excepcional del receso como sobre la autorización prevista en el Artículo 93º del mismo cuerpo normativo; -----

ATENTO; a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó, en particular lo establecido en los Artículos 7º, 93º y 24º, y a las potestades propias del Cuerpo Legislativo Departamental.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ
RESUELVE:

1.- Disponer la interrupción excepcional del receso de la Junta Departamental, en los términos del Artículo 7º del Reglamento

Interno, a los efectos exclusivos de habilitar que la Comisión de Finanzas y Presupuestos pueda reunirse, autorizándola expresamente, conforme a lo dispuesto por el Artículo 93º del mismo cuerpo normativo, a iniciar el estudio preliminar del Presupuesto de la Intendencia Departamental correspondiente al período 2026-2030.

2.- Establecer que las actuaciones de la Comisión de Finanzas y Presupuesto durante dicho período tendrán carácter preparatorio, técnico y no resolutivo, quedando expresamente suspendidos los plazos reglamentarios para expedirse.

3.- Disponer que los asuntos a tratar durante la interrupción del receso y en las actuaciones de la Comisión de Finanzas y Presupuestos estarán estrictamente limitados a los extremos previstos en la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 249 del Reglamento Interno.

4.- Comunicar la presente resolución a la Presidencia de la Junta Departamental y, oportunamente, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. Al no haber Ediles anotados, pasamos a votar. Por la afirmativa, sírvanse expresarlo. **(21 en 21 – Unanimidad).**

Tiene la palabra el señor Edil Ruben Roura.

Suplente de Edil Dr. Ruben Roura: Para fundamentar el voto, señor Presidente. Bueno, estamos dando en este momento las gracias a la Junta Departamental, por permitirnos empezar antes el trabajo con el Presupuesto Quinquenal, y bueno...

SR. PRESIDENTE: Lamentablemente, señor Edil, quedamos sin quorum.

Suplente de Edil Dr. Ruben Roura:
Bueno, muchas gracias.

En consecuencia, se sanciona la siguiente
Resolución:

R. 01/2026.- En sesión extraordinaria celebrada con fecha 04 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 21 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; la proximidad del tratamiento del Presupuesto de la Intendencia Departamental de Tacuarembó correspondiente al período 2026–2030, así como los plazos acotados con los que contará esta Junta Departamental para su estudio y consideración; -----

RESULTANDO I; que el Presupuesto Quinquenal, constituye una de las principales herramientas de planificación, gestión y control del gobierno departamental; -----

RESULTANDO II; que el volumen, complejidad y diversidad de las partidas, programas y proyecciones financieras, hacen necesario un análisis profundo, responsable y técnicamente fundado por parte del Cuerpo Legislativo; -----

RESULTANDO III; que los tiempos reglamentarios posteriores al receso, pueden resultar insuficientes para un estudio adecuado del Presupuesto 2026–2030; -----

CONSIDERANDO I; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto, es la Comisión específica y materialmente competente para el estudio y análisis del Presupuesto Departamental; -----

CONSIDERANDO II; que resulta pertinente y necesario, habilitar su actuación de manera anticipada a la finalización del receso, a efectos de iniciar un análisis preliminar, preparatorio y no resolutivo del Presupuesto; -----

CONSIDERANDO III; que la mayoría de los integrantes de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, han manifestado su conformidad con este planteo, así como su disposición a trabajar durante la semana y por el tiempo que sea necesario, en cumplimiento de su responsabilidad institucional; -----

CONSIDERANDO IV; que el Artículo 7º del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó establece que *‘la Junta entra en receso desde el 15 de diciembre hasta el 15 de febrero siguiente’*, previendo expresamente que dicho receso podrá ser interrumpido cuando así lo exija la consideración de un asunto de carácter urgente; -----

CONSIDERANDO V; que el Presupuesto Departamental, por su naturaleza, trascendencia institucional y plazos constitucionales y reglamentarios asociados, configura un asunto cuya consideración reviste carácter urgente, en los términos previstos por el Artículo 7º del Reglamento Interno; -----

CONSIDERANDO VI; que el Artículo 93º del Reglamento Interno, dispone que *‘las Comisiones Permanentes no podrán reunirse durante los períodos de receso, salvo expresa autorización concedida por mayoría absoluta de componentes de la Junta’*, constituyendo dicha autorización una excepción reglada al principio general de suspensión de actuaciones durante el receso; -----

CONSIDERANDO VII; que, si bien el estudio preliminar del Presupuesto no implica aún el ejercicio pleno de la función legislativa en sentido estricto, constituye una actividad preparatoria indispensable, directamente vinculada al futuro tratamiento legislativo del Presupuesto Quinquenal; -----

CONSIDERANDO VIII; que la Sesión Extraordinaria prevista en el Artículo 24° del Reglamento Interno, constituye el mecanismo formal adecuado para que el Cuerpo se pronuncie tanto sobre la interrupción excepcional del receso, como sobre la autorización prevista en el Artículo 93° del mismo cuerpo normativo; -----
ATENTO; a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó, en particular lo establecido en los Artículos 7°, 93° y 24°, y a las potestades propias del Cuerpo Legislativo Departamental; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- Disponer la interrupción excepcional del receso de la Junta Departamental, en los términos del Artículo 7° del Reglamento Interno, a los efectos exclusivos de habilitar que la Comisión de Finanzas y Presupuesto pueda reunirse, autorizándola expresamente, conforme a lo dispuesto por el Artículo 93° del mismo cuerpo normativo, a iniciar el estudio preliminar del Presupuesto de la Intendencia Departamental, correspondiente al período 2026–2030.

2do.- Establecer que las actuaciones de la Comisión de Finanzas y Presupuestos durante dicho período, tendrán carácter preparatorio, técnico y no resolutivo, quedando expresamente suspendidos los plazos reglamentarios para expedirse.

3ro.- Disponer que los asuntos a tratar durante la interrupción del receso y en las actuaciones de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, estarán estrictamente limitados a los extremos previstos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° del Reglamento Interno.

4to.- Comunicar la presente resolución a la Presidencia de la Junta Departamental y, oportunamente, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. **POR LA JUNTA: Juan EUSTATHIOU HEREDIA (Presidente) - Jorge F. FERREIRA OLIVEIRA (Secretario General)**

SR. PRESIDENTE: Se levanta la Sesión.

(Son las 20:08’)